H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14860
22 ABR 2026
HORA: 11:15
FIRMA:

ORDENANZA 3564/26

VISTO:

El incremento salarial dispuesto por la Comisión Paritaria Municipal, conforme al acta de fecha 01 de abril de 2026, ingresado por el Sindicato de Trabajadores Municipales según expediente Nº14623/26 de fecha 06 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento salarial consiste fijar para el primer semestre del 2026, el 15.50% contemplando el 2.6% ya abonado en el mes de enero del corriente año. El saldo restante del 12.9% se abonará de la siguiente manera: 5.3% de febrero (se liquidará en el recibo de marzo 2026, fecha de pago máxima 10/04/2026), el 4.6% en abril de 2026 y el 3% restante en mayo de 2026. Base de cálculo en enero de 2026 más el 3%.-

Que esta administración municipal, en consecuencia, se encuentra en condiciones de ordenar la adecuación de cada una de las asignaciones básicas de los empleados municipales de Arroyo Seco.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese un incremento salarial del sueldo del Sr. Intendente Municipal, consiste fijar para el primer semestre del 2026, el 15.50% contemplando el 2.6% ya abonado en el mes de enero del corriente año. El saldo restante del 12.9% se abonará de la siguiente manera: 5.3% de febrero (se liquidará en el recibo de marzo 2026, fecha de pago máxima 10/04/2026), el 4.6% en abril de 2026 y el 3% restante en mayo de 2026. Base de cálculo en enero de 2026 más el 3%.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, 21 de abril de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0527/2026, de fecha 24 de abril de 2026.-

ARROYO SECO, 24 de abril de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3564/2026

DECRETO Nº0527/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3564/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de abril de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.860 de fecha 22 de marzo de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 24 de abril de 2026.-

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.